

GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 16 de Noviembre de 1951. Nº 7351.

Resolución Nº 3053, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado a la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3053.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar, el Contrato suscrito el día diez del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez, por medio del cual el primero vende a la segunda:

a) Una parte del solar número seis-F (6-F) de la Manzana número cuatrocientos treinta y nueve (439) del distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, la cual parte de solar tiene una extensión superficial de, aproximadamente, cincuentiseis (56) metros cuadrados, treinta y ocho (38) decímetros cuadrados; b) Una parte del solar número ocho (8) de la Manzana número cuatrocientos treinta y nueve (439) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo; la cual parte de solar tiene una extensión superficial de ochenta y seis (86) metros cuadrados, sesenta (60) decímetros cuadrados; y c) Una parte del solar número siete (7) de la Manzana número cuatrocientos treinta y nueve (439) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo; la cual parte de solar tiene una extensión superficial de ciento once (111) metros cuadrados, por el precio total de RD-\$1,269.90, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

Le una parte, EL ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de

Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado y Funcionario Público, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 23, número 4624, renovada con sello de Rentas Internas Número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Encargado del Poder Ejecutivo, General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, en fecha treintuno (31) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y, de la otra parte, la señora CONCEPCION EMILIA MENDOZA ALVAREZ, mayor de edad, dominicana, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula personal de identidad, serie 1ra., número 3336, renovada con el sello de Rentas Internas Número 01850;

SE HA PACTADO Y CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, VENDE, CEDE y TRASPASA, libre de todo gravamen, bajo todas las garantías legales, en favor de la señora CONCEPCION EMILIA MENDOZA ALVAREZ, presente y aceptante, los siguientes inmuebles:— (a).— UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO SEIS-F (6-F) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) del DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO, LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE, APROXIMADAMENTE CINCUENTISEIS (56) METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO (38) DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO OCHO (8); AL SUR, SOLAR NUMERO SEIS-E (6-E); AL ESTE, CALLE BENEFactor; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO 6-G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; (b).— UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO; LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE OCHENTA Y SEIS (86) METROS CUADRADOS, SESENTA (60) DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: SOLAR NUMERO SIETE (7); AL SUR: SOLAR NUMERO SEIS-F (6-F) y SEIS-G (6-G); AL ESTE, CALLE BENEFactor; Y AL OESTE: SOLAR NUMERO SEIS-G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; y (c). UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO SIETE (7) DE LA MAN-

ZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO; LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO ONCE (111) METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE SOLAR NUMERO CINCO (5); AL SUR, SOLAR NUMERO (8) y SEIS-G (6-G); AL ESTE, CALLE BENEFactor; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO SEIS-G (6-G) PROPIEDAD DE LA COMPRADORA;

SEGUNDO: Las porciones de solar objetos de esta venta, están amparadas por el Certificado de Título Número 5452, por el Número 30583 y el Número 5640, respectivamente, expedidos por el Registrador de Títulos de este Departamento, en favor del ESTADO DOMINICANO;

TERCERO: La presente venta ha sido pactada y convenida en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ORO, NOVENTA CENTAVOS (RD\$1,269.90) MONEDA DE CURSO LEGAL, cuyo valor ha pagado íntegramente en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo la compradora, lo que se comprueba por el recibo Número 219986 de fecha once (11) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; otorgando, en consecuencia, EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor de la compradora;

Hecho y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y así se han distribuido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (FIRMADO) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA. (FIRMADA) CONCEPCION EMILIA MENDOZA ALVAREZ.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año mil novecientos cincuenta y uno (1951): Ante mí LICENCIADO JUAN VALDEZ SANCHEZ, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo; COMPARECIERON personalmente los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y la señora CONCEPCION MENDOZA ALVAREZ, las generales más arriba anotadas, a quienes doy fé conocer, y quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos en mi presencia en este documento, son las que acostumbran a usar en todos sus actos, de todo lo cual

doy fé (Firmado) LICDO. JUAN VALDES SANCHEZ, Notario".

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3102, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señorita Diana Margarita Prats Alies.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3102.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de septiembre del